



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 005-E-2025

SESIÓN

EXTRAORDINARIA

CONCEJO MUNICIPAL

Octubre 28, 2025





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 005-E-2025

En la ciudad de Ambato, a los veinte y ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, con el orden del día N°. 005-E-2025, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos, se instala la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Doctor Marco Antonio Guamán Guevara.
5. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
6. Ingeniero Luis Patricio Lozada Núñez.
7. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
9. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
10. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
11. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
12. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán.
13. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, de conformidad a lo que dispone el artículo 28 literal c) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al único punto del orden del día.

Único.- Tratamiento en primer debate del proyecto de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL COBRO DE LA TASA POR RECOLECCIÓN DE DESECHOS COMUNES Y ASESO PÚBLICO, POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS; Y, DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS INDUSTRIALES Y ESCOMBROS GENERADOS EN





EL CANTÓN AMBATO" (Ref. Inf. 008-2025 de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación; Of. SC-CPPFT-2025-065-OF.)

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

Interviene el concejal Carlos Ibarra y expresa: *"Como Presidente de la Comisión de Presupuesto es la que conoció este proyecto de ordenanza, solicito se de lectura a la parte pertinente, lo que hace relación a las recomendaciones respectivas"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede conforme lo solicitado y da lectura a las recomendaciones del informe 008-2025.

Retoma su intervención el concejal Carlos Ibarra diciendo: *"Una vez que se ha dado lectura a las recomendaciones, solicito la apertura al debate"*.

A continuación, la señora Alcaldesa manifiesta: *"En este momento vamos a aperturar el debate, por favor"*.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *"Como concejala alterna de la Comisión respectiva, específicamente del Directorio de GIDSA, habíamos tratado algunos temas importantes dentro de este planteamiento de la ordenanza y quisiera por favor que nos puedan explicar un poco más al detalle el artículo 4, el tema de las categorías, porque se nos explicaba que se va a cubrir el 70% del catastro urbano de la zona urbana y el 30% no se podía todavía especificar cómo se iba a hacer el cobro, entonces ahí mi preocupación era si a lo mejor ese 30% existe fuga de agua o existen las aguas clandestinas en donde no se ha tomado posesión de aquello. Y pues, segundo, el tema de los convenios de las Juntas Administradoras de Agua Potable, hay algunas problemáticas que sí quisiera ver cómo lo van a asumir este tema se me ocurre, por ejemplo, en Pinllo, que en Pinllo hay dos sistemas en donde manejan la Junta Administradora de Agua Potable y también el Comité Pro-Mejoras, entonces ¿cómo se va a trabajar a través de los convenios interparroquiales?, porque sí va a ser complicado con quién se va a trabajar, porque me imagino que ya salió ahora una Resolución que ahora tiene ya la competencia exclusiva la Junta Administradora de Agua Potable de Pinllo y, pues, se tendrá que trabajar ya con ellos o cómo se va a hacer, y no solamente en Pinllo, en Picaihua existen tres Juntas de Agua Potable, tanto del Centro como en Pishilata y también en Sigsipamba y San Pablo y así en Terremoto y en algunas otras Juntas, en Santa Rosa, perdón, y en algunas otras Juntas Parroquiales, sin embargo, en mi primera intervención si quisiera que nos expliquen un poco más al detalle, primero el artículo 4 de las categorías; y segundo, cómo se va a hacer este tema de convenios, porque en mi intervención, cuando estábamos en el Directorio, sí era mi preocupación, hasta ahí mi primera intervención señora Alcaldesa"*.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y dice: *"También soy parte del Directorio de GIDSA, nos habían dado una breve explicación, ojalá se pueda hacer por la parte técnica también para el resto de los compañeros concejales, por un lado. Por otro lado, también"*





dentro de esa petición solicitamos para que los ciudadanos comprendan de mejor manera cómo van hacer los cobros, van a ser de manera mensual, trimestral o anual y también, bueno hay algunos medios de comunicación también que hoy han solicitado, porque medio mismo se va a proceder a cobrar esos rubros, si es que ahora ya no va a ser la Empresa EEASA, entonces les habíamos comentado, hablado de lo que ya dentro del Directorio de GIDSA había existido un debate, que hay una consultoría en las cuales la segunda propuesta o la sugerencia que se cobre a través de EMAPA y la otra era a través de los predios, entonces, igual la ciudadanía tengo entendido que nos está mirando, entonces si deberían quedar esas partes más que todo puntuales, claras, para que la ciudadanía comprenda; por otro lado, también hay algunos ciudadanos también que me han solicitado saber, por ejemplo, a veces la creencia de nosotros, yo tengo tres hijos y voy a dejar a cada uno sus terrenitos con agua y luz, pero por ejemplo, el recolector de basura no se va de manera independiente, sino cómo cobrarían, de manera independiente, si es que hay tres, tres medidores, qué es lo que va a pasar, entonces ojalá la parte técnica nos pueda informar de manera técnica y cómo va a ser las inquietudes o interrogantes que han venido a través de la ciudadanía”.

A continuación, la señora Alcaldesa solicita la intervención de la parte técnica a fin de que puedan absolver las consultas planteadas.

Toma la palabra el ingeniero Diego Reino, Gerente General de GIDSA y manifiesta lo siguiente: *“Efectivamente, nosotros nos encontramos realizando la propuesta a la segunda reforma de las tasas, un poco de antecedentes, nosotros estamos aquí por la notificación que recibimos el 17 de octubre por parte de la EEASA, donde se nos notificaba la terminación unilateral y anticipada al convenio que nosotros teníamos firmado con esta entidad, es importante recalcar que el convenio tenía una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año, pero se nos ha hecho esta notificación, por ende, nosotros estamos con la necesidad de hacer esta reforma, la reforma que tenemos actual al momento en el artículo 8 específicamente se ata al cobro en base al consumo de energía eléctrica que tenemos en las planillas, estábamos atados a un 12% en el tema residencial y a un 16% en el tema industrial, el análisis que nosotros hemos hecho es un análisis técnico, un análisis financiero y un análisis legal para poder llegar a esta propuesta, si bien lo que más se apega a las necesidades que como GIDSA vamos a realizar un cobro mixto, el primer cobro es en base al catastro que tiene la EMAPA, este catastro está alrededor de 90.000 usuarios, de los cuales están categorizados o hemos categorizado en tres segmentos, el tema residencial, el tema comercial y el tema industrial, algo bastante importante es que nosotros ahorita hemos transparentado datos, hemos sacado una fórmula donde básicamente la tasa que nosotros estamos cobrando es para poder alcanzar el punto de equilibrio que GIDSA necesita cada año, nosotros aquí en el cantón Ambato anualmente se están generando más de 100 mil toneladas de basura y para nosotros poder tratar una tonelada de basura necesitamos \$78,54 si es que hacemos la multiplicación, anualmente nosotros estamos necesitando un valor estimado de 8 millones para dar tratamiento de toda la gestión de los residuos que estamos generando en el cantón Ambato, por ende, nosotros optamos por un cobro mixto, el primero es por*





EMAPA, este cobro va a ser de manera mensual, ya que nosotros por el giro de negocio que tenemos necesitamos tener ingresos mensuales para poder cubrir con todas las obligaciones que tenemos como empresa, las personas que no se encuentran dentro del catastro de EMAPA, nosotros vamos a hacer un cobro directo, es decir, como Municipalidad y como Empresa Pública, al momento hemos hecho ya los acercamientos con entidades bancarias, con las Juntas de Agua también ya hemos tenido un acercamiento, para poder firmar los convenios que sean necesarios y poder hacer el cobro en este sentido, entonces nosotros vamos a hacer un cobro mensual, vamos a hacer un cobro mixto y sobre todo las personas, quiero enfatizar que no están catastrados dentro de EMAPA vamos a hacer un cobro directo, si bien ahorita nosotros tenemos la premura, viéndolo desde una manera de salud pública, viéndolo desde una manera ambiental, desde un punto social, nosotros el servicio no hemos paralizado, si bien nosotros recibimos la notificación el 17 de octubre, el servicio ha seguido con normalidad, nosotros tenemos la recolección diaria en muchas zonas de la ciudad e inter diaria en otras zonas, el servicio no ha parado, el barrido no ha parado, la gestión de los residuos no ha parado, quiero también puntualizar a todo el cuerpo colegiado que nosotros estamos haciendo el cobro por toda la gestión, toda la gestión implica recolección, barrido, transporte, almacenamiento y disposición final, entonces el rubro que nosotros estamos cobrando es por toda la gestión que realizamos, si bien hemos tenido inquietudes de la ciudadanía que manifiestan tal vez de las parroquias rurales que nosotros damos dos tipos de recolección, contenerizada y carga posterior, que porque les estamos de pronto cobrando lo mismo, pero tengamos en cuenta que los datos para nosotros llegar a este resultado, primero estamos en el censo del INEN, cada familia tiene 3.7 personas alrededor, la producción per cápita que tenemos por cada persona, el INEN nos dice que es 0.6 kilos que generamos cada persona al día, nosotros tenemos una consultoría que estamos ahorita en ejecución, que ya hemos recibido algunos productos y nos dice que aquí en el cantón Ambato cada persona estamos generando 0.8 kilos de residuos al día, entonces nosotros al hacer todo este análisis hemos sacado el resultado, tenemos una tasa que está distribuida, lo que nos hemos enfocado es el que mayor genera más paga, la responsabilidad extendida, hasta ahí puedo comentar señora Presidenta mi intervención”.

Interviene el concejal Rumiñahui Lligalo manifestando: “Realmente esta premura del tiempo en la cual se requiere analizar urgentemente este proyecto de ordenanza viene por, no sé, alguna mala decisión gubernamental de simplemente de la noche a la mañana tratar de responsabilizar y dejar de lado todos estos tiempos que se ha estado trabajando en conjunto con la Empresa, en este caso Empresa Eléctrica de Ambato y creo que también no solamente se ha estado beneficiando el GIDSA o el cantón Ambato, sino también la misma empresa, porque cobraba su tasa, su porcentaje, entonces ahora cabe la duda, cuál es el sentido, dice aparentemente que es la transparencia en el cobro del servicio eléctrico, pero sin embargo nosotros creemos que es otro objetivo, es otro objetivo que tratarán de eliminar el subsidio eléctrico y eso afectará a la ciudadanía, como antecedente. En el otro caso, bueno, de acuerdo al Consejo Nacional de Competencia según la Resolución 005 de 2014, responsabiliza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Municipales y Metropolitanos para que normen y reglamenten la





recolección, transporte y gestión de residuos sólidos en el medio urbano y rural, en ese sentido, mi consulta a los miembros de la Comisión y en el caso especial de GIDSA, cómo se está incluyendo ya la recolección, al menos en el sector urbano de la parroquia, la recolección, porque nosotros en las parroquias no tenemos a los barrenderos, pero yo creo que ya debería considerarse, porque todo el mundo estamos pagando la recolección y gestión integral de desechos sólidos, entonces esa sería una de las consultas, si es que se incluye en el punto de equilibrio que decía el señor Gerente, también ya incluir al menos la recolección en el casco urbano de la parroquia, debería ser, nuestras parroquias están abandonadas, están sucias y de la misma manera nosotros, como parroquianos o como del sector rural, aportamos o hemos siempre pagado para la gestión integral de residuos sólidos”.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y dice: “Bueno, entiendo que es la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica la que obligó desde 2019 a que se transparente, como dice el Gobierno el cobro específicamente solo del tema energía eléctrica, desde ahí entiendo que nace todo esto, los 41 cantones que se nos ha notificado, entre ellos el de Ambato, los GAD, es porque a decir del Gobierno no hemos presentado oportunamente una propuesta para hacer esa transición y que sea directo, y ahora, en base a la explicación que acaba de darnos el Director, yo sí quisiera hacer la consulta más directa que quiere saber la ciudadanía, ¿cuál es ella?, a ver, si yo estaba pagando a través de la Empresa Eléctrica un valor por una tarifa de recolección de basura o un porcentaje, una tasa más bien, ¿cuál va a ser ahora el cambio?, si se lo hace a través de EMAPA o de la carta de pago predial o no sé cómo vayan a asociar a la patente, a las contribuciones especiales de mejoras, quizás deberá tomarse todas esas bases de datos para ir cruzando las variables y tener una base más exacta, primera pregunta entonces al señor Director es, del número de abonados de la Empresa Eléctrica que se cobraba hasta el mes anterior, ¿cuántos abonados habrá ahora que se va a cobrar directamente a través de la Municipalidad o de EMAPA?, primera pregunta; y segunda, el monto que se cobraba anualmente a través de la Empresa Eléctrica y cuál será el monto que se cobrará a través de la Municipalidad de Ambato, esas serían las dos primeras preguntas señora Presidenta”.

Seguidamente, la concejala Sabina Gamboa expresa: “Tengo una serie de inquietudes que tengo que realizar y espero, por favor, que me permitan culminar con mi exposición para plantear todas las dudas dentro de este proyecto de ordenanza puesto que efectivamente estamos hablando y estamos tratando de un proyecto de ordenanza que sí, que va a afectar o que tiene una afectación directa al bolsillo de cada uno de los ambateños y recuerden que este problema que estamos en este punto atravesando ya se lo venía escuchando o ya se lo venía advirtiendo hace tiempo atrás, pero lastimosamente en este punto tenemos que acelerar en el tema del tratamiento de la ordenanza y esto no significa más que lastimosamente improvisación de un tema tan importante como es el debatir el tema de tasa por el tema de recolección de basuras y miren el tiempo, el día de ayer convocaron a la sesión extraordinaria, pero también el día de ayer recién convocaron a una socialización, que en este momento se encuentran socializando con alrededor de 30





personas y eso sí preocupa sobremanera porque es una tasa que va a afectar directamente a los ambateños, en ese sentido mis consultas son varias, sobre todo en el tema de la opacidad de la fórmula, si bien es cierto, es una fórmula bastante exacta, sí sería importante que los técnicos en este punto puedan explicar a los concejales y a la ciudadanía que hay detrás de este 1.6043% que se pretende establecer, están los ciudadanos pagando sólo la basura o esta Administración, que lastimosamente ha sido poco fiable y poco transparente, está escondiendo detrás de este porcentaje, otros costos que sí sería importante que en este punto se pueda transparentar. También es importante entender que, al depender de la Empresa Pública de Agua Potable para la recaudación, cuál es la exposición que tiene en ese sentido la Empresa Pública de GIDSA ante la ineficiencia tal vez de otra empresa, si en el convenio no se está exigiendo los tiempos exactos para la transferencia, esto puede poner en peligro también a la Empresa Pública GIDSA; la segunda consulta es, ¿cuál es el tiempo de transferencia de estos fondos que EMAPA pretende recaudar para la Empresa Pública GIDSA y cuál es el costo también que va a tener que asumir?, porque tal cual como lo hacía la Empresa Eléctrica, EMAPA también va y entiendo que va a tener que asumir un costo por realizar esta transacción, algunas recomendaciones legales y de fondo también, en primer momento hay que entender el principio de proporcionalidad y el destino específico de todas las tasas que se pretendan recaudar y que estas tasas deben financiar estrictamente el costo del servicio que se genera, que en este caso es la recolección, el transporte, el tratamiento y la disposición final. En segundo momento, sí es importante también tener en consideración que, según lo que establece el artículo 1 y acabo de escuchar lo que en este momento acaba de manifestar el señor Gerente de EMAPA, nos dice que va a existir un cobro directo y este pago se va a hacer por medio de Cooperativas, ¿cuál es el catastro?, ¿cuál es el número de personas que van a tener que pagar a través de cooperativas?, ¿cuál es el número de personas que van a tener que pagar a través de EMAPA?, que dice que son 90.000 usuarios, este cobro directo que se pretende hacer a través de Cooperativas también va a generar un costo para la ciudadanía, ¿cuál es ese costo que se va a generar?, esa es una de las siguientes consultas, el Director dice el que menos genera más paga, no sé si se equivocó ahí, pero efectivamente creo que eso están haciendo con esta tasa, el que menos genera más paga porque no se está transparentando realmente cuál es el valor que se va a cobrar por la tasa de recolección; hay otros puntos que también me llaman bastante la atención, creo que este era el momento oportuno, efectivamente para hablar de la separación de residuos en la fuente, este tema ya lo hemos venido hablando con mis compañeros concejales desde un inicio, se presentó también un proyecto de ordenanza, pero como efectivamente todo se intenta hacer al apuro, han desaprovechado esta oportunidad para hablar realmente de la gestión integral de residuos sólidos, ¿qué pasa con el tema de recicladores?, ¿qué pasa?, y esto es importante, con la expropiación gigante que se hizo para este nuevo supuesto relleno sanitario, dónde está el proyecto ambateños, la expropiación ya se hizo, ¿y el proyecto dónde está?, en el 2020, estamos en el punto, ya sé que está mandando al Procurador a que me silencie, pero estamos hablando del punto de residuos sólidos, así que sería bueno que entienda y que escuche; en ese sentido, ¿en dónde está el proyecto para el relleno sanitario?, se va a subir, se pretende subir la tasa, pero se va a seguir enterrando la basura, creo que acaban de





perder una oportunidad para realmente hablar de residuos desde su forma integral, realizado una serie de consultas al Gerente, que espero en este sentido se pueda responder y le repito la pregunta, el tema de los cobros directos, ¿cuánto va a ser el costo?, ¿cuánto va a ser el costo que EMAPA?, porque va a tener que erogarse un costo también por el tema de que EMAPA realice estas gestiones, ¿cuántos son las personas a las que se va a hacer cobro directo?, ¿cuánto realmente se pretende recaudar?, ¿y cuál es la mejora en el servicio que se pretende dar?”.

Interviene el concejal Patricio Lozada y consulta lo siguiente: *“¿Cuál sería la fórmula que se va a aplicar a los sectores rurales que no cuentan con el agua potable?, otra pregunta sería en relación a las preguntas anteriores, ¿quién es el encargado de cobrar estas tasas?”.*

A continuación, la concejala Anabell Pérez dice: *“Yo quiero hacer una exposición referente al punto en donde, si bien es cierto, el Gobierno ha pedido, en este caso a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que determinen cuál va a ser el modelo de cobro del servicio de recolección de aseo público, en este caso de la Empresa GIDSA, una cosa es determinar el procedimiento de cobro, antes lo hacía la Empresa Eléctrica y ahora lo tendrá que hacer justamente el Municipio y otra cosa totalmente diferente es subir las tasas por el valor de recolección que es lo que están en este momento presentando y que se está debatiendo en esta instancia, el Gobierno dice no va a cobrar la EEASA, sobre el Municipio, no dijo suban las tasas, entonces por favor, esto es un engaño total a la ciudadanía que me parece muy mal que se esté generando en este momento a cuenta de que hay una disposición de que se recaude, de que se haga un modelo de recaudación diferente, a que se suba las tasas, bajo esa lógica también deberían tratar los pasajes pues, entonces señora Alcaldesa creo que sí es importante que se analice claramente y que no se engañe a la ciudadanía so pretexto de una regulación del procedimiento se está, en este caso, afectando y cobrando o pretendiendo cobrar un recurso a los ambateños, en primera instancia. En segunda instancia efectivamente, ¿cuál es el catastro que tiene la Empresa Eléctrica que entiendo debe haber sido remitido por parte de GIDSA para que cobre la Empresa Eléctrica, cuántos usuarios son los que en este momento están pagando esta tasa de recolección a la Empresa Eléctrica y que luego es devuelto a la Municipalidad. En segunda instancia, ya mencionan de que el catastro de EMAPA es deficiente, únicamente está cubriendo, en este caso el 70% de la zona urbana y el 30% de la zona rural, es decir, en la parte urbana aún falta un 30% de saber cuántas personas o llegar a este 100% del catastro, mientras que en la zona rural tenemos el 30 y faltaría el 70%. Por otro lado, también el catastro de GIDSA, en cambio, se contradice y dice que tiene la cobertura urbana del 99.78% y en la parte rural del 84,66%, o sea, ¿cuál es la verdad en esta instancia?, ¿cuál es el catastro que tiene la EMAPA?, ¿cuál es el catastro que tiene GIDSA?, ¿y cuál es el catastro que tiene la Empresa Eléctrica para que de esta manera se pueda identificar cuántos usuarios van a seguir en este caso cancelando?, que no debería variar, porque lo único que vamos a generar es el modelo de recaudación, no la tasa, pero vemos que aquí se está presentando un proyecto para aumentar los impuestos, las tasas a los ambateños, esa es la verdad, dentro del punto del orden del día, que dice tratamiento de*





la Segunda Reforma de Ordenanza, que Establece el Cobro de la Tasa por Recolección de Desechos Comunes y de Aseo Público, no dice el procedimiento de cobro, entonces por favor que sí sean claros con la ciudadanía dentro de este parámetro. Por otro lado, dentro de los informes técnicos hacen referencia de que ha existido una consultoría del año 2020, yo quiero saber si estos costos que se están presentando en este momento, 28 de octubre del 2025, han cambiado, modificado, se está actualizando esa consultoría o bajo qué criterio se va, en este caso, analizar una posible actualización de la tasa, si se cuenta con informes técnicos desactualizados, y ojo, dentro de los procedimientos de la misma Contraloría menciona que se tiene que hacer los procedimientos de acuerdo a las normas de control interno y dentro de esas normas de control interno están justamente los análisis actualizados, no los análisis hechos en el 2020, entonces yo quisiera consultar eso a la parte técnica, cómo se ha presentado de forma urgente este procedimiento, porque sí es posible que se pueda realizar un análisis posterior con un estudio actualizado, pero en este momento lo que nos debería importar es determinar cuál es el procedimiento de cobro, de recaudación, no subir los impuestos como pretende la Administración Municipal en este caso, hacer a todos los ciudadanos ambateños en la parte urbana y rural, mi primera intervención y que se solventen las inquietudes, por favor”.

El concejal Gonzalo Callejas en uso de la palabra menciona: *“Yo parto desde el principio que tenemos que buscar una solución, cualquiera que esta sea, es una normativa que hay que enfrentarla y debemos llegar a una conclusión dadas las restricciones impuestas por el Gobierno Nacional, algunos temas, tal como se dijo hace un momento, el estudio, la base conceptual bajo la cual el equipo llegó a la conclusión de que el costo por tonelada de recolección, transporte y disposición final en todas sus distintas clasificaciones de basura o de recurso quisiera decirlo, es \$78.59 está basado en ese estudio que mencionó hace un momento la concejal Anabell y este estudio tiene data desde el año 2020, es porque el estudio fue realizado en el año 2020, mi primera consulta y es muy coincidente que los datos desde el año 2020 tengan un factor proporcional de incremento muy similar, sobre todo entre el año veintidós al veintitrés, 1.4%, veintitrés, veinticuatro, 1.4%, veinticinco, veintiséis, 1.4% y así se van en la proyección del estudio, lo que me llama la atención, la primera consulta, si es que estos datos ya son reales, debido a que desde el 2024 hacia atrás ya debíamos haber trabajado con datos reales para poder tener una proyección que ajuste los números y esta extrapolación nos permita sacar conclusiones más exactas sobre los dineros invertidos o los dineros gastados o las toneladas ocupadas, lo que sí me llama profundamente la atención es que desde el 2020, en este estudio, tenemos, por ejemplo, en la Disposición Final de Residuos Asimilables a Domésticos, en la categoría mayores productores 2.697 toneladas, en el barrido 606 toneladas, en otros, no sé qué sea otros 877 toneladas, en industriales 2.018 toneladas y es exactamente el mismo valor desde el año 2020 hasta la proyección, hasta el año 2031, es decir, no hay el mismo factor de incremento en el tema de recolección de residuos domiciliarios a la disposición final y sería de ver qué afectación tiene eso en el estudio para determinar que, en base a un estudio, a pesar de que han tenido números reales de 20, 21, 22, 23 y 24, el costo operativo anual de la empresa es de 8'629.871 con lo cual dividido para la cantidad de toneladas tratadas, almacenadas o recolectadas, le sale una tasa o un costo por tonelada*





de 78.59, según la propuesta de ordenanza que envían. De igual manera, en el mismo caso, está en el lado de costos, de costos directos, de costos indirectos, tanto del barrido, la recolección, la disposición final e incluso, este estudio toma en cuenta una inversión de cerca de 2'000.000 en el 2022, que no se la hizo, que no nos corresponde, era de la Administración pasada y también contempla el mismo estudio una inversión de 2'000.000 en el 2027, que también no cambia y que para el tema de la urgencia y el estudio que estamos teniendo ahora, capaz que no es relevante, basados en ese principio de arranque, ya yéndonos y centrándonos en la ordenanza, la propuesta de ordenanza dice en el artículo 2, luego del literal d) del artículo 8, inclúyase el siguiente literal: e) Servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos industriales, se considera un costo "x", la fórmula de ocupación, Salario Básico Unificado por 16.7213% por tonelada, que coincide con el dato exacto que es bajo el cual se tomó los \$8'629.871 que es el costo operativo del GIDSA, es decir, a los industriales les estamos, según este punto, diciendo, usted me va a pagar el costo de la totalidad, cuando e incluso el ingeniero Reino mencionó equivocadamente, cuando la anterior ordenanza menciona que la industria, por el volumen que puede llegar a generar, tiene un menor costo, debido a que evidentemente va a pagar más y hubo una equivocación del ingeniero Reino, porque mencionó que la tarifa residencial es el 12% y la industrial es el 16%, al revés, la industrial es el 12% y la residencial es el 16%, es como reza en la ordenanza, supongo que fue una equivocación que pudo haber tenido. Ahora, continuando con el análisis, en el artículo 3 habla, sustitúyase el literal a) del artículo 9 por el siguiente: Entre algunas de las fórmulas presentadas, la tercera fórmula es fórmula de la tasa para generadores industriales y esa fórmula habla del TPI, que es la base imponible determinada en dólares por mes, salario básico unificado por el factor "c", el factor "c", ha sido determinado, un factor supongo que, del estudio, que fue del 2020, 4.5147%, entonces hay una mezcla entre las dos cosas, o eso es lo que yo consulto, porque en la misma ordenanza nos dicen, por un lado, que hay que pagar el factor 16.72% por tonelada y en la misma nos dicen que el TPI es el salario básico por el 4.15% que dista mucho en cuanto a cantidades, porque eso nos saldría \$21.21 de TPI, luego en el artículo 4, menciona el monto mensual de la tasa para las industrias, será utilizada según el artículo 8, bueno, eso habrá que aclarar, la situación es la siguiente, vámonos a la práctica, para nosotros recolectar la basura doméstica o tipo doméstica de una industria, porque una industria puede tener la basura industrial o el recurso industrial y el recurso doméstico, nosotros deberíamos contar con camiones que pesen en cada una de las industrias, que es lo que estamos, porque estamos basando la cobranza a la industria, les pongo un ejemplo, vamos a entrar al Parque Industrial, la industria A tiene su contenedor, tenemos que tener la facilidad de que nuestro camión recoja, pese, le ponga y ese rato registre, pero me voy a la industria B y tengo que tener, porque lo que pesamos es cuando entra al relleno en las balanzas grandes que tenemos, pero en la industria B, ¿cómo voy a diferenciar lo que voy a tener de la industria A, de la industria B, si estamos basando la cobranza del peso, ¿qué quiere decir eso?, que tendríamos que invertir de manera inmediata en camiones, sea de carga frontal o posterior que tengan peso añadido, la pregunta es, ¿estamos listos para eso?, eso era una de las cosas que tenía. Y finalmente, según el estudio, según información que se ha brindado, nosotros vamos a recolectar, hemos venido recolectando alrededor, en términos





generales 4.2 millones de dólares al año y cobrábamos como peaje a la Empresa Eléctrica, por así decirlo, peaje, el costo de la cobranza, era aproximadamente \$700.000 de lo que recuerdo cuando estaba yo colaborándoles como Director en GIDSA, ahora vamos según este estudio a recolectar 5 millones, con un catastro de 120 mil usuarios, me parece que es lo que dijo Diego hace un momento, entonces alguien va a tener que pagar ese extra tarifa y según este estudio o la propuesta que ustedes están haciendo, eso se les va a cargar a los industriales, entonces si quisiera saber cómo es que se repartió ese subsidio cruzado que ustedes lo manejan ahí en la propuesta de ordenanza, para dilucidar cuáles son las afectaciones que va a tener la industria a nivel general con esta propuesta, esta es la intervención, gracias Alcaldesa”.

A continuación, la concejala Eliana Rivera dice: “Gracias señora Alcaldesa, si sería necesario que se pueda hacer una simulación para medir el impacto favorable o desfavorable que tienen para los usuarios de esta aplicación señora Alcaldesa, más bien, que pueda exponer el compañero Director para que luego se haga una simulación y puedan entender, porque según lo que se está leyendo y la ordenanza, es que los que más consumen agua son los que más van a pagar la tarifa, simplemente es la lógica de lo que solamente se lee, pero sí quisiéramos que pueda darse una simulación para ver el impacto favorable o desfavorable de los usuarios, hasta ahí mi intervención”.

La señora Alcaldesa cede el uso de la palabra a la parte técnica.

Toma la palabra el ingeniero Diego Reino, Gerente General de GIDSA (s) quien expresa lo siguiente: “Voy a dar respuesta a las inquietudes que han manifestado los señores concejales, empezando con el concejal Rumiñahui, el tema, como ya manifestaron, la EEASA nos cobraba 30 centavos por transacción, que al año sumaba alrededor de 600 mil dólares, ala zona rural nosotros si llegamos con la recolección, en muchas parroquias rurales nosotros tenemos recolección contenerizada como es Pinllo, como es Santa Rosa, Juan Benigno Vela, a los sitios más rurales nosotros tenemos una recolección a pie de vereda, es decir una recolección de carga posterior, a los lugares que no llegamos si bien es por algunos aspectos sobre todo el tema de las vías que no son vías de primera, ni de segunda orden donde nuestros recolectores puedan hacer la circulación normal y por ende también en estos sectores no tenemos mayor consolidación de personas, sin embargo, nosotros tenemos una cobertura en la zona urbana del 99% y en la zona rural del 84%, aquí quiero puntualizar también con lo que había manifestado la concejal Anabell Pérez, donde decía que en nuestro informe decía la cobertura del 99 y del 84, pero estos datos son del servicio que estamos brindando como GIDSA, no confundamos el servicio que brinda EMAPA, que eso es muy aparte, nosotros estamos netamente enfocados en el servicio de recolección de basura. En el tema, voy a responder lo que manifestaba el concejal Diego Proaño, nosotros hemos hecho el análisis y hemos sacado una tarifa básicamente una tarifa plana, con eso lo que hemos dividido y nuestra tarifa plana, la fórmula para que nosotros podamos sacar, como había manifestado, era el número de habitantes por familias, bueno, primero quiero manifestar que hemos dividido en tres grupos, residenciales, comerciales e industriales, en los residenciales hemos sacado en





base al número de habitantes, a la producción per cápita que realiza cada uno de estos, con eso nos sale un costo de 7,54 que sería una tarifa o una tasa plana para el sector residencial, nosotros hemos hecho una redistribución, efectivamente, con quien más consume o quien más genera, más paga, en el tema comercial nosotros hemos sacado una tarifa plana que está bordeando los \$12,73 y en el tema industrial, aquí sí quiero enfatizar, nosotros en la propuesta de ordenanza, como había manifestado el concejal Callejas, tenemos dos artículos que hablan del tema industrial, aquí es importante manifestar que para el tema industrial nosotros hemos planteado una tasa fija que es de \$21,21, pero en el tema industrial tenemos la singularidad que nosotros les vamos a cobrar adicional por peso, es decir, si una industria me está generando una tonelada al mes, va a tener que pagarnos los \$78,59 que a nosotros nos cuesta la gestión, entonces evidentemente que el sector industrial, entre más genere o más residuos tenga obviamente el peso va a ser más elevado, pero la tasa fija mensual que va a tener que pagar cada industria son \$21,21 nosotros estamos preparados y estamos listos para dar la atención, es así que en el presupuesto de este año con los recursos que la Municipalidad nos entregó, ya está subido el proceso de adquisición de un camión de carga frontal y dos camiones de carga posterior, efectivamente para dar atención a los industriales. Quiero también referirme a lo que había comentado la concejal Sabina Gamboa, se habla de una improvisación, pero no es una improvisación, nosotros contamos con una consultoría que es la fijación del modelo tarifario que se realizó con datos del año 2020, dentro de esta consultoría también nos daba las alternativas de cobro que en su momento se hizo el análisis tanto técnico, social, ambiental y financiero para ver las mejores alternativas, dando como primer lugar el cobro por EEASA, el segundo lugar era el cobro por EMAPA y el tercer lugar era el tema del cobro del impuesto predial, entonces nosotros nos hemos basado netamente a estos valores que la consultoría nos dio, hemos analizado la proyección que la consultoría tenía de 10 años y sólo para dar datos, en el año 2024 la consultoría nos presentaba un valor que teníamos de nueve millones que nos iba a costar a nosotros dar la gestión y nuestros costos reales del 2024 fueron de 9'000.000 por ahí teníamos una diferencia de \$300.000, entonces la consultoría está apegada a la realidad que nosotros tenemos como GIDSA, también es importante manifestar de los convenios que nos manifestaba, una vez que la ordenanza se apruebe, nosotros deberemos firmar los convenios para el tema del cobro, con EEASA a nosotros nos pasaban los valores al mes caído, a mitad del mes, hemos conversado con EMAPA para que podamos tener un convenio similar y también nosotros podamos recibir esos valores a mitad del siguiente mes, del mes caído, entonces nosotros lo que no queremos es afectar a cómo nosotros nos hemos venido desarrollando como GIDSA y por ende nosotros lo que vamos a respetar y sobre todo lo que queremos es que nuestra planificación no se vea afectada. El tema de la separación de residuos en la fuente se manifiesta que se entregó una propuesta de ordenanza de la gestión de residuos sólidos, esta ordenanza se está tratando en la Comisión de Ambiente, lastimosamente la ordenanza que nosotros se había entregado en su momento y como GIDSA revisamos, no se encuentra alineado a la normativa actual vigente, sobre todo al Código Orgánico del Ambiente, al Reglamento del Código Orgánico del Ambiente, que han tenido algunas reformas y sobre todo también en la propuesta de ordenanza que los concejales presentaron no se contemplaba la Ley de Economía Circular,





entonces si es que hablamos de separación en la fuente, si es que hablamos de una propuesta de ordenanza, debería estar alineada a la normativa legal vigente que tenemos, pero se está tratando en la Comisión de Gestión Ambiental, a la cual le hemos estado dando todo el soporte técnico. Bueno, se hablaba del tema del relleno sanitario de la expropiación, es importante manifestar que esta Administración hizo la expropiación de 19.8 hectáreas del proyecto del nuevo relleno sanitario, estamos ya en el proceso de expropiación de las 8 hectáreas faltantes, por ende, esto no entra dentro del tratamiento de esta ordenanza. Voy a referirme a lo que manifestaba el concejal Patricio Lozada, el tema del porcentaje en los sectores rurales, aquí quiero recalcar señores concejales que nosotros tenemos un universo de 220.000 personas, es decir, entre EMAPA y el catastro de los predios nosotros tenemos un universo de 120.000 personas, por qué nuestros ingresos o nosotros nos proyectamos a tener mayor ingreso de lo que recibíamos con EEASA, es por la cantidad de personas que ya vamos a tener, nosotros brindamos el servicio a los 370.000 habitantes que tenemos en el cantón Ambato, por ende, nuestros ingresos van a subir, y ¿cómo se va a hacer en los sectores rurales?, dentro de la propuesta de ordenanza está hasta que nosotros como GIDSA podamos levantar el catastro al sector rural se le va a cobrar el 50% de la tarifa base que es en los residenciales, que viene a ser alrededor de 0,98 centavos, ¿quién va a cobrar estas tasas?, vamos a cobrar directo con Municipalidad, pero se van a hacer los convenios para la facilidad de pago de las personas, obviamente las personas van a elegir si quieren acercarse a la Municipalidad o a GIDSA hacer el pago, no van a tener ningún recargo, pero si las personas por facilidad o por estar cerca de sus viviendas quieren hacer el pago en algún establecimiento bancario, lo van a realizar, entonces eso ya queda a decisión de las personas, lo que manifestaba la concejala Anabell Pérez, que estamos subiendo las tasas, no estamos subiendo la tasa, lo que estamos es transparentando los datos, si bien desde la creación de GIDSA no se ha encontrado la estabilidad para poder dar el tratamiento o la gestión a todos los residuos que genera el cantón Ambato, hoy es el momento que nosotros estamos transparentando los datos y sobre todo que la ciudadanía sea consciente de cuánto nos cuesta a nosotros dar el tratamiento de ello, lo que nosotros también invitamos a la ciudadanía que no genere, que no consuma y con eso también el costo va a ser mínimo lo que va a tener que pagar. Bueno, la consultoría del año 2020 ya había manifestado la proyección de 10 años, se apega mucho a la realidad que tenemos nosotros como GIDSA, por ende, la consultoría, los datos que están ahí son válidos y ha sido nuestro puntal para nosotros iniciar; lo que manifestaba el concejal Callejas, el tema de los industriales, le había manifestado que la tarifa base va a ser de \$21,21 y obviamente el peso que generen va a ser un cobro extra, entonces para eso también los industriales, por tener un plan de manejo ambiental, por tener proyectos de economía circular, van a tener que generar mayor cantidad de residuos domiciliarios, de residuos que nosotros tratamos, porque los residuos industriales son otro tratamiento al cual nosotros como GIDSA no damos, entonces se les cobrará por el peso que genere; lo que manifestaba la concejala Eliana Rivera, la simulación de los usuarios, nosotros hemos sacado un promedio de lo que manejaba EEASA y con lo que en este momento estamos proponiendo, hablemos en el tema de los residenciales, dentro de EEASA tenían un pago mínimo que iba desde los 0,24 hasta los 124 dólares que estaban pagando en los residenciales, la propuesta que nosotros en este momento estamos





presentando es que el cobro mínimo es de 1,95 y el cobro máximo en residenciales es de 11,86, dentro de cuántos ciudadanos tenemos dentro de esta categoría, en EEASA habían 124.000 personas y en EMAPA tenemos 75.000 personas, también es importante detallar aquí que dentro de los residenciales están clasificados en locales comerciales el 87%, en Instituciones Públicas y Empresas está el 9% y residenciales que sean netamente residenciales familiares está 4%, ese es el porcentaje que nosotros hemos sacado, en el tema comercial, dentro de EEASA estaban pagando desde los 0,24 hasta los \$70, nuestro cobro está desde los 7,55 hasta los 12,85 por ende, nosotros hemos visto también un promedio de lo que se pagaba con EEASA lo hemos también trasladado al tema de EMAPA, hasta ahí mi intervención señora Presidenta”.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y pregunta: “Cuánto se va a pagar por el servicio a EMAPA o a las Juntas Administradoras de Agua Potable y cuál sería el mecanismo para la devolución del dinero, obviamente cuando ya cobren se les pase a GIDSA, ¿cómo sería ese mecanismo?”.

A continuación, interviene el concejal Marco Guamán y dice: “Acabo de correr a título personal las fórmulas que se están aplicando aquí, en el tema comercial, en una planilla de \$74, anteriormente estaba cancelando 15,31, recaudación a través de la EEASA, con la fórmula tendría que pagar 12.85, debe entenderse también que este es de un medidor y en el local en el cual estoy refiriéndome tenemos seis medidores, entonces es muy posible que al totalizar esto vamos a tener un mayor incremento en los otros medidores, corriendo de la misma fórmula en el área residencial, con una planilla de \$26,80 anteriormente estábamos pagando 5.48 y acá es muy probable que suba a 9.29, entonces en esta área del área residencial posiblemente tengamos un fuerte incremento, también volvemos a tomar en cuenta que este es uno de los medidores, a través de la EEASA tenemos que pagar de varios medidores y a través de esta ordenanza vamos a trabajar de un solo medidor, que sería el de EMAPA, esa sería la aplicación práctica de lo que puede suceder respecto de la ordenanza esta, los valores que se tendrían que pagar y como ya lo habían dicho los señores concejales, cuáles van a ser los procedimientos de recaudación y el envío directo hacia las arcas del GIDSA encargado de la recolección de basura”.

Toma la palabra el ingeniero Diego Reino, Gerente General de GIDSA (s) y manifiesta lo siguiente: “Respondiendo a lo que manifestaba la concejala Eliana Rivera, el pago por el servicio a EMAPA va a ser los 0,30 por transacción, lo mismo que nosotros estábamos y veníamos trabajando con EEASA, esto será mediante un convenio, obviamente nosotros debemos seguir todo el debido proceso para la firma de convenio, debemos presentar a nuestro Directorio para que se dé la aprobación y la autorización de la firma de convenio y con eso se hará el cobro. También refiriéndome a lo que manifestaba el señor concejal, el tema de los ejemplos puntuales que nos manifestaba, si bien en muchos locales comerciales existen tal vez dos, tres medidores de luz y sólo existe un medidor de agua, pero si hacemos la comparación, manifestaba el tema de un residencial que pagaba 5,48 que no sé si es que ahí sólo tiene un medidor de luz, también veamos el tema del consumo de metros cúbicos de agua, nosotros lo hemos dividido, el tema residencial, de uno a





veinticinco metros cúbicos, entonces también tengamos en cuenta cuánto es el consumo de agua, esto también va a variar, no es un precio que se va a mantener, si es que consumimos menor cantidad de agua, obviamente nuestra tarifa va a bajar, si consumimos mayor cantidad de agua, nuestra tarifa va a subir, pero nuestra tarifa base en el tema residencial es \$1,95 el segundo pago es de 5,38 entonces nosotros hemos redistribuido los valores en base a la estratificación que hemos realizado, hasta ahí mi intervención señora Alcaldesa”.

Seguidamente, el concejal Gonzalo Callejas expresa: “Una reflexión nada más, ¿por qué vamos a cobrar desde EMAPA a GIDSA 0,30?, antes eran entidades totalmente independientes, digámosle analógicamente, EMAPA es parte del Municipio de Ambato, lo mismo que es GIDSA, esto es un valor para cubrir gastos operativos 0,30 para cubrir gastos operativos, recordarán que cuando nos cobraba la Empresa Eléctrica los 0,30 por transacción, esos dineros no tenían nada que ver con la operación, sino que iban destinados a otros temas, si quisiera que lo analicen la posibilidad de bajar el costo de 0,30 por transacción y entender que GIDSA es una Empresa que necesita en este momento un impulso, vamos a tener que hacer una serie de inversiones que no las hemos visto todavía, decía el señor director Reino que están ya en procesos de contratación, no las hemos visto todavía en el portal y esto tendría que ser inminentemente y muy rápido para que se pueda cumplir con lo que dice esta ordenanza, entonces si llamo a la reflexión de cuantificar verdaderamente por qué esos 0,30 que tienen ahí”.

La concejala Eliana Rivera en uso de la palabra dice: “Solamente en mi última intervención, en las Disposiciones Transitorias, ahí en la Segunda Disposición Transitoria dice, una vez sancionada la presente ordenanza EP-GIDSA implementará una campaña de difusión con usuarios de servicio a través de los diferentes medios y análisis de comunicación social, pero ahí señora Alcaldesa, simplemente para que lo tomen en cuenta en el estudio de la segunda y definitiva debate, que no establecen responsables, no existe tiempos, ni límite, ni alcance de quién va a hacer esta campaña de difusión, para que ahí señora Alcaldesa lo tome en cuenta y lo puedan también poner en eso, gracias”.

Enseguida, interviene la concejala Anabell Pérez y dice: “Considerando que una de las deficiencias es la recaudación justamente de las tasas, especialmente en estos procedimientos, solicito que para segundo y definitivo debate se presente un informe sobre la antigüedad de las cuentas por cobrar, es decir, la cartera vencida, tomando en cuenta de que actualmente tienen una cartera de \$79.890 y que lógicamente esto tiene también que ser presentado con un informe de situación financiera y un informe de resultados, es decir, de pérdidas y ganancias, proyectada para saber cómo va a ser el impacto de la propuesta que en este momento ustedes están presentando para el incremento de las tasas, que ojo, el señor Director decía que no es incremento, sino es transparentar, entonces ahora ya ha cambiado de título, ya no es incremento, ya no subir las tasas, sino transparentar, entonces bajo esa transparencia que van a hacer, se nos presente un informe de situación financiera y el estado de pérdidas y ganancias proyectada para que se nos pueda identificar cuánto se está percibiendo en





este momento y cuánto se va a percibir con esta propuesta que está en los diferentes articulados de esta ordenanza a través de las fórmulas respectivas, tanto para el sector residencial, para el sector comercial y para el sector industrial. Por otro lado, también se nos presente un informe de la conciliación entre lo facturado y el catastro, creo que eso es importante para que de esa manera nosotros podamos tener claridad dentro de este enfoque, dentro de este corrido financiero y no solamente presentar y decir que todo está bien y que la consultoría ha presentado, etcétera, etcétera, aquí necesitamos documentos financieros, resultados, datos, proyecciones, porque no estamos haciendo un análisis de una tienda de barrio, con todo el respeto, estamos haciendo un análisis de un cantón y sobre todo, que va a afectar al bolsillo de los ambateños, por cuanto el nombre en sí de la ordenanza es subir los impuestos a través de las tasas, y es decir, la tasa de la recolección de basura, gracias ese es mi pedido, para que se conste en actas, y además de aquello también la Comisión requiera de manera pertinente para que conozcamos como concejales ya esta información previo segundo debate”.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y menciona: *“Sí, yo también llamo a la reflexión el tema que se manifestó de los 0,30 de comisión, porque claro decía que hay una tarifa plana mínima residencial de \$1,95 eso es lo que manifestó el Director de Ambiente, y los 0,30 que se cobraría por pagar esa transacción de \$1,95 es el 15.4% en realidad para un cobro, el 15.4% me parece excesivamente exagerado, entonces, así como yo no creería que se debe cobrar 0,30 en general, al que paga una tarifa de \$50 frente al que paga de 1,95 es totalmente diferente, así que la recomendación es que para segundo debate se analice que esa comisión, o como se vaya a llamar, que va a llevarse EMAPA, realmente sea acorde al monto que se va a facturar y no un valor plano de 0,30 como se hace en el sistema financiero”.*

Seguidamente, interviene el ingeniero Francisco Cañadas, Gerente General de EMAPA y menciona: *“En efecto, esta es una ordenanza que le corresponde a la Empresa Pública de Gestión Integral de Desechos Sólidos, sin embargo, al ser, digamos, empresas hermanas de un mismo cantón, de un mismo Municipio evidentemente se ha plasmado esta posibilidad de que los cobros se realicen a través de la Empresa Pública de Agua Potable, unas inquietudes que se vertieron de algunos concejales que a lo mejor no quedaron claras que me gustaría expresarlas es, los recursos se recaudarían a través de una cuenta que se llama fondo de terceros, esto de ninguna manera entra a ser parte del presupuesto de la Empresa Pública de Agua Potable, simple y sencillamente lo que hacemos nosotros es la gestión de recaudación, inmediatamente conforme lo establecen las normas financieras, al cerrar el mes nuestra obligación es entregar esos fondos de terceros al que le corresponde, en este caso a la Empresa de Gestión Integral de Desechos Sólidos, evidentemente hemos tenido algunas conversaciones acerca de la generación de esta tasa o del valor que se tiene que generar por cada transacción que se recauda, pero hay que decirlo con toda honestidad señores concejales los recursos públicos de las Empresas deben ser transparentes y como Empresas Públicas Municipales debemos manejarnos de la misma manera, estos valores que van a ser recaudados generan un costo operativo, un gasto transaccional, un gasto administrativo y que precisamente así lo amparó en su*





debido momento la EEASA y a través de la Resolución de su ente de control, que en este caso es la Agencia de Regulación y Control de CELEC, ellos emitieron, dependiendo del porte del cantón y de la cantidad de contribuyentes, cuál es el valor máximo a ser generado y evidentemente señora Alcaldesa y señores concejales el compromiso que está dentro de la generación de estos valores a través de la Empresa Pública de Agua Potable será el mínimo frente al impacto que deba tener, pero nosotros no podemos ocultar el costo que tiene esta transacción, porque evidentemente nosotros también tenemos un ente de regulación y control que es el ARCA y cuando el ARCA nos revisa nuestros pliegos tarifarios, ellos evidencian que dentro de las transacciones que se estén generando como Empresa solamente recen lo que está dentro del giro de negocio y por esta razón es por la que nos vemos obligados a generar este valor, este valor no tiene un perjuicio al contribuyente, porque como lo explicó el Gerente de la Empresa de Gestión de Residuos Sólidos, si es un valor de \$1,95 ese es el valor que a través de la planilla de agua potable va a cancelar el contribuyente, los 0,30 por transacción es el valor que va a pagar en este caso la Empresa de Gestión Integral de Desechos Sólidos, hasta aquí señora Presidenta mi intervención”.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y dice: “Creo que en la última exposición ha sido muy claro respecto al tema del por qué se tiene que de una u otra manera cobrar por el servicio que se podría dar a través de la EMAPA y comparto plenamente con los compañeros que algo de beneficioso tendría que ser el cambio de la Empresa Eléctrica a la EMAPA, un beneficio para poder reducir los costos operativos que de otra manera podrían afectar al ciudadano ambateño. Y lo otro sí, creo que señor Gerente de la EMAPA, de ser que en su momento caiga los 0,30 que sean aplicados para desarrollar políticas de agua potable para Ambato, no vaya a ser que se vaya a incrementar la burocracia como se estaba planteando en unos documentos oficiales de la EMAPA en casi el 7%, entonces creo que entendemos todo lo explicado, pero sí deberemos también verificar de que no se vaya más para burocracia y no para proyectos de agua potable, nada más Alcaldesa”.

A continuación, la señora Alcaldesa expresa: “En este momento procedemos a cerrar el debate, inmediatamente por favor solicito que desde la Secretaría de Concejo Municipal se envíe el documento a la Comisión pertinente para que sea analizado y se recojan todos los aportes e inquietudes vertidos en este punto del orden del día, por favor”.

La señora Secretaria Ad-Hoc menciona: “Conforme lo indicado señora Alcaldesa la Secretaría procederá a remitir el informe correspondiente con las observaciones realizadas en esta sesión de Concejo Municipal; señora Alcaldesa se ha agotado el único punto del orden del día se puede proceder a clausurar la presente sesión”.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-322-2025.

La señora Alcaldesa agradece a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure la sesión.





La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal siendo las diecisiete horas.


Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato


Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Abg. Tania López	18/11/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	19/11/2025



Ambato

LA NUEVA HISTORIA



Ing. Urbalba
Archivos
19/01/2026



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Oficio n.: GADMA-SCM-2025-2301-OF / 2025-72694

Ambato, 15 de diciembre de 2025



GAD Municipalidad de Ambato

Asunto: Solicitud firma de la Máxima Autoridad en el Acta No. 005-E-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que se remite el Acta No. 005-E-2025 de la sesión extraordinaria aprobada por el Concejo Municipal de Ambato para la respectiva firma de la Máxima Autoridad, por lo que una vez que se encuentre suscrita la misma, sírvase remitir el trámite a la Secretaría de Concejo Municipal para el archivo y posterior publicación en la página Web Municipal.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc



Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

79 ENE 2026
Sawdro 15:56

GAD MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO

16 ENE 2026

RECEPCION DE DOCUMENTOS

FIRMA: Tauri HORA: 09:13

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
Fecha: 14-01-26
Hora: 10:13 Recepcion: [Firma]
RECEPCION DE DOCUMENTOS

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
Fecha: 13/01/2026
Hora: 14:59 Recepcion: [Firma]
RECEPCION DE DOCUMENTOS





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-279-A-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se






encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 005-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 28 de octubre del 2025, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de la concejala María José López Cobo, por no haber estado presente en dicha sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **25 de noviembre de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 005-E-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 005-E-2025, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 28 de octubre del 2025, con el voto salvado de la concejala María José López Cobo, por no haber estar presente en dicha sesión.- **Lo certifico.**- Ambato, 08 de diciembre de 2025.- **Notifíquese.**


Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc

c. c. Archivo Concejo (Acta 005-E-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-12-08
Fecha de aprobación: 2025-12-08





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio n.:GADMA-SCM-2025-2426-OF / 2025-72694

Ambato, 31 de diciembre de 2025

Asunto: Notificar la Resolución de Concejo No. RC-279-A-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-279-A-2025 mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió;

Aprobar el contenido del Acta N° 005-E-2025, de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del 28 de octubre del 2025, con el voto salvado de la concejala María José López Cobo, por no haber estado presente en dicha sesión.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

Anexos: - RESOLUCI_N_DE_CONCEJO_RC-279-A-2025.pdf

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

